

0583-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con dieciocho minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón LEON CORTES CASTRO de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Costa Rica Justa celebró el día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de León Cortes, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON LEON CORTES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104400207	MARIO CHACON ARIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
304340048	ERICKA MARIN ARIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
110300829	VICTOR JULIO CHACON MORA	TESORERO PROPIETARIO
116690047	YENDRY VANESSA CHACON PIEDRA	PRESIDENTE SUPLENTE
801200663	MAURICIO LENIS MONDRAGON AVILEZ	SECRETARIO SUPLENTE
109070013	YENIE MARIA PIEDRA GUTIERREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117900814	CARLOS MARIN ARIAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304340048	ERICKA MARIN ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
104400207	MARIO CHACON ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
801200663	MAURICIO LENIS MONDRAGON AVILEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110300829	VICTOR JULIO CHACON MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116690047	YENDRY VANESSA CHACON PIEDRA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo

establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm

C.: Exp. n.º 320-2020, partido Costa Rica Justa

Ref., No.: 1666, 2587, 2612, 3181-2021